



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1469-2025-UNAP**

Iquitos, 29 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 1962-2025-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 23 de diciembre de 2025, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre otorgamiento de viáticos por comisión de servicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector otorgar tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, a don Hedmer Antonio Pasquel Chong, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la facultad mencionada, quien viajó a la ciudad de Caballococha del 10 al 12 de noviembre de 2025, con la finalidad de participar en la Conferencia Multisectorial, organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, que se realizó en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, a don Hedmer Antonio Pasquel Chong, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), quien viajó a la ciudad de Caballococha del 10 al 12 de noviembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don Hedmer Antonio Pasquel Chong, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facen.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza

*dejars*

RECTOR



Dist: R, VRAC, VRIN, FACEN, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2)  
mpc.



*X*  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL